



**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr.
GENERAL

A/44/231 ✓
S/20595
17 de abril de 1989
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL
Cuadragésimo cuarto período de sesiones
Tema 36 de la lista preliminar*
CUESTION DE NAMIBIA

CONSEJO DE SEGURIDAD
Cuadragésimo cuarto año

Carta de fecha 6 de abril de 1989 dirigida al Secretario General por
el Representante Permanente de Zimbabwe ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitirle adjunto el texto de un comunicado emitido el 6 de abril de 1989 por el Buró de Coordinación del Movimiento de los Países No Alineados, y de solicitarle que se distribuya como documento oficial de la Asamblea General, en relación con el tema 36 de la lista preliminar, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) I. S. G. MUDENGE
Embajador

Representante Permanente de la República
de Zimbabwe ante las Naciones Unidas y
Presidente del Buró de Coordinación del
Movimiento de los Países No Alineados

* A/44/50/Rev.1.

Anexo

COMUNICADO EMITIDO EL 6 DE ABRIL DE 1989 POR EL BURO DE COORDINACION
DEL MOVIMIENTO DE LOS PAISES NO ALINEADOS

El Buró de Coordinación del Movimiento de los Países No Alineados celebró una reunión urgente en Nueva York, el 6 de abril de 1989, para analizar la grave situación imperante en Namibia.

El Buró expresó su inquietud y consternación ante la campaña brutal y genocida que el régimen de ocupación ilegal de Sudáfrica ha lanzado contra el pueblo namibiano en momentos en que está ya en curso la marcha hacia el acceso de Namibia a su genuina independencia. El Buró se siente indignado al observar que los escuadrones homicidas del Batallón 101 y la Koevoet estuvieron operando con la plena autorización del Sr. Marti Ahtissari, Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas. A juicio del Buró, la actitud del Sr. Ahtissari fue errónea y constituyó una violación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. Tal acción traiciona la sagrada misión confiada a las Naciones Unidas respecto del pueblo namibiano y a todos nos avergüenza en tanto que Miembros de las Naciones Unidas.

Ha escandalizado al Buró tomar conocimiento de que el Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición (GANUPT) no estaba en absoluto preparado para asumir sus responsabilidades el 1º de abril de 1989, la fecha fijada para iniciar la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. Fue un acto de irresponsabilidad e ingenuidad proceder con la meta de esa fecha pues era imposible cumplirla desde el punto de vista logístico.

El Buró reafirmó que los combatientes de la SWAPO, que, como es notorio, siempre han operado dentro de Namibia desde el comienzo de su lucha de liberación, tienen el legítimo derecho de permanecer en su país y de concentrarse en bases de estacionamiento, de conformidad con el informe del Secretario General de 26 de febrero de 1979 (S/13120) en el que se indica que todas las fuerzas armadas de la SWAPO que se encuentren en Namibia al declararse el cese de fuego serán concentradas en bases instaladas en lugares establecidos dentro de Namibia.

El Buró denunció y rechazó los argumentos infundados y deliberadamente artificiales en que se basó el régimen de ocupación ilegal de Sudáfrica para abandonar sus bases y atacar a los combatientes de la SWAPO en la Namibia septentrional.

El Buró invitó al Secretario General de las Naciones Unidas a lograr que las fuerzas sudafricanas se concentraran sin dilación en sus bases, en cumplimiento de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, y a llevar a cabo el despliegue completo e inmediato de los 7.500 efectivos militares del GANUPT en Namibia, tal como se estipula en la resolución 435 (1978), con el objeto de garantizar la realización de elecciones libres e imparciales sin intimidaciones. Además, el Buró expresó su preocupación por el escaso criterio que el Representante Especial del Secretario General había mostrado en el manejo de la crisis actual en Namibia e instó al Secretario General a que garantizara que ese hecho no se repitiese en el futuro.

/...

El Buró de Coordinación pidió al Grupo de los 17 sobre Namibia del Movimiento de los Países No Alineados que siguiera supervisando la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, que estableciera un mecanismo para recibir periódicamente información de la Secretaría de las Naciones Unidas y que presentara un informe al respecto al Buró.
